

Declaración N° 10: Sobre creación de la Asamblea Parlamentaria de las Naciones Unidas

XXIV Asamblea Ordinaria Parlamento Latinoamericano Panamá 5 y 6 de Diciembre de 2008

AO/2008/26

VISTO

El principio de defensa de la democracia que rige las actividades del Parlamento Latinoamericano, conforme al artículo 3° del Estatuto.

El propósito de defensa de la plena vigencia de la libertad, la justicia social, la independencia económica y el ejercicio de la democracia representativa y participativa, con estricto apego a los principios de la no intervención y de la libre autodeterminación de los pueblos, plasmado en el artículo 4° del Estatuto del Parlatino.

La declaración de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano, aprobada el pasado 12 de junio en la ciudad de Bogotá, manifestando su adhesión al establecimiento de una Asamblea Parlamentaria de Naciones Unidas.

CONSIDERANDO

Que para asegurar la cooperación internacional, la aceptación y legitimidad de las Naciones Unidas, y para reforzar su capacidad de acción, los seres humanos deben estar directa y efectivamente integrados en la ONU y sus agencias, para lo cual debe serles permitido participar en sus actividades.

Que Sin necesidad de modificar la Carta de la ONU, una Asamblea de este tipo puede crear un importante vínculo entre las Naciones Unidas, sus agencias, los gobiernos y parlamentos nacionales y la sociedad civil.

LA XXIV ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

DECLARA

1. Su apoyo a los esfuerzos tendientes a la creación y establecimiento de una Asamblea Parlamentaria de la Organización de Naciones Unidas (ONU) con el fin de fortalecer la efectividad, transparencia, representatividad, pluralidad y legitimidad del sistema internacional.
2. Su absoluta convicción en la legitimidad de las decisiones tomadas como producto de la deliberación participativa, pluralista y democrática, condición ineludible de la eficaz implementación de políticas que beneficien a nuestros pueblos.